

[HOY](#) [Rusia](#) [Tiempo fin de semana](#) [Asteoride](#) [Ajedrez](#) [Castillos Paradores](#) [Cara al sol](#) [Renuncia selección](#) [Nadal-Federer](#)

Economía

Declaración de la Renta 2020: ¿cómo tributo si estoy en ERTE de reducción de jornada?

abajador que cobre 1.500 euros y que haya permanecido una reducción del 70% de marzo a diciembre de 2020
la tener que pagar hasta 1.400 euros a Hacienda



en de terrazas en Madrid llenas por el buen tiempo FOTO: JESÚS G. FERIA / LA RAZON

ERMEJO



CREADA. 07-04-2021 | 02:00 H

ACTUALIZACIÓN. 07-04-2021 | 02:00 H

ca la [campana de la Renta](#) con el foco puesto en los trabajadores
idos por ERTE en 2020. En España, llegó a haber hasta 3,5

Más leídas

[Celebrities.](#) Johnny Depp
abogada, nueva pareja so:

[Deportes.](#) Resuelto el enig
las bolas anales en el ajed
clave la tiene Ernesto

[Internacional.](#) ¿Por qué R
pese a su poderío aéreo, r
conseguido controlar el c:

[Madrid.](#) ¿Cuál es la nueva
de Madrid que está entre
más “cool” del mundo?

[Internacional.](#) El hijo del
portavoz del Kremlin al c
que era llamado a filas: “E

nes de personas en ERTE en los peores momentos de pandemia, a los cuales muchos de ellos evolucionaron de suspensión a reducción de jornada. Aunque del total, solo 327.000 contribuyentes o los que solían presentar la declaración de la Renta tendrán que hacerlo este año, **todos ellos se encontrarán con que, si habitualmente les devolvía, este año el reembolso será mucho menor o incluso tendrán que pagar al Fisco.** Esto se debe a que el umbral para presentar la declaración baja al tener dos pagadores, la empresa y el SEPE, y a que **las retenciones de IRPF que se aplican a las prestaciones son bajas o inexistentes.**

¿cómo afecta la reducción de jornada en la Renta?

Los trabajadores que se vieron envueltos en un ERTE de reducción de jornada en 2020 tuvieron dos pagadores. Una parte del salario lo abonaba la empresa, con las retenciones de IRPF habituales, y la otra parte procedía de la prestación por ERTE del SEPE. A estas cantidades se les aplica una retención mínima o incluso nula si las cuantías que se han recibido son pequeñas, por lo que **los contribuyentes tendrán que abonar los impuestos pendientes con la declaración.** Por ello, al presentar la declaración este año lo más probable es que les salga a pagar.

Respecto a las grandes preguntas es, ¿si no cobro más de 22.000 euros al año por qué tengo que presentar la declaración? **Al tener dos pagadores el umbral se rebaja hasta los 14.000 euros.** “En la práctica, esto significa que si los ingresos por ERTE superan los 1.500 euros al año, el límite para estar obligado a presentar la declaración baja a los 14.000 euros y afecta por lo tanto a muchos más trabajadores. El problema para muchos contribuyentes será que este año estarán obligados a presentar la declaración del IRPF y, como el SEPE no aplica retenciones, **el resultado podría fácilmente ser a pagar**”, explica Antonio Benítez Ostos, director de **Asesoría y Asesoramiento** y experto en Derecho Fiscal.

¿cuánto tendré que pagar?

Vamos como ejemplo a un **trabajador que cobre 1.500 euros y haya estado en ERTE con una reducción de jornada del 70% de enero a diciembre de 2020.** En primer lugar, hay que tener presente que la cuota a pagar en la declaración de la renta depende de muchos

es.

ando en cuenta que las cantidades abonadas por el SEPE no
 án aplicadas retenciones de IRPF, Antonio Benítez Ostos explica
 si de media dicho trabajador habría tenido una retención de
 imadamente 200 euros mensuales, con la situación de ERTE por
 ción de jornada, tal retención se habrá disminuido hasta los 60
 realizada en todo caso por la empresa, por lo que el
 ibuyente, de no haber soportado ningún tipo de retención en la
 lad abonada por el SEPE, tendrá que abonar unos 140 euros por
 uno de los meses que se haya encontrado en situación de ERTE
 :ducción de jornada, equivalentes a unos **1.400 euros de haber
 anecido en dicha situación desde que se produjera la
 ración del estado de alarma**".

lo, **si sigue en ERTE es aconsejable pedirle a su empresa que le
 las retenciones o solicitar al SEPE que le retenga IRPF o que lo
 en mayor medida para evitar sustos en la próxima campaña de
 rta.**

los porcentajes o las cantidades abonadas están en el borrador?

rador deberá recoger las cantidades abonadas por la empresa y
 SEPE. No obstante, en el caso de detectarse ese tipo de errores,
 erto consultado por LA RAZÓN aconseja, en primer lugar, "dejar
 un periodo de tiempo prudencial para comprobar que se
 ice la actualización de los datos correspondientes".

error persiste, pueden darse tres circunstancias, explica el
 or de Administrando:

rimera de ellas, sería el supuesto en el cual el contribuyente ya ha
 to la cantidad reclamada en el mismo ejercicio 2020. En este caso, habría
 arvar a cabo una modificación del importe imputado como rendimiento del
 o por el abono del SEPE actualizando la cantidad a la verdaderamente
 la. Ello, sin embargo, puede conllevar que la Agencia Tributaria
 nine irregularidades en la presentación de la declaración, lo que
 arará el retraso en la posible devolución que pudiera corresponderle al
 oyente, puesto que habitualmente la Administración Tributaria no
 i las comprobaciones oportunas hasta que no termina la campaña.

segunda circunstancia se corresponde con el supuesto en el cual el contribuyente ha realizado la devolución en este ejercicio 2021 o, en todo caso, sobre la cantidad a devolver. En tal caso, el contribuyente deberá modificar el borrador del trabajo referente al abono del SEPE disminuyendo la cantidad indicada en ese concepto, lo cual no debería conllevar revisión por la Agencia Tributaria puesto que esta ha de conocer dicha circunstancia. De hecho, en la mayoría de estos casos, el propio borrador de declaración debería reflejar dicha situación.

Adicionalmente, el contribuyente se puede encontrar en el supuesto de ser beneficiario de haber recibido una cantidad superior a la que le corresponde, en el caso en que el SEPE le haya comunicado nada al respecto. En este caso, lo más recomendable es que se no se lleve a cabo modificación de las cantidades que figuran como abonadas en el borrador, y cuando posteriormente se haya realizado la devolución, proceder a tramitar una rectificación de la declaración presentada, puesto que en caso contrario podríamos encontrarnos nuevamente con la revisión de la declaración que acabaría en posibles sanciones e incluso con intereses de demora para el caso en el cual el SEPE retrase la petición de devolución o reclamación de cobro indebido.

ADO EN:

Declaración de la Renta / Covid-19 / Agencia Tributaria

[Ver comentarios](#)



La UE ultimada 3LA DE: ro García Ortiz io Ambiente	Presión. La UE ultima otra vuelta de tuerca contra Rusia	Limpieza. Madrid multará con 750 euros la publicidad en portales y marquesinas	Nombramientos. El fiscal general propone el ascenso de Delgado con la oposición de la mayoría del Consejo Fiscal	Mapa. ¿Cuáles los 16 castillos de España convertidos en Parador? Efectos de la contaminación. El cerebro de los niños se ve afectado por la contaminación
---	--	--	--	---



[Publicidad](#) [Equipo](#) [Privacidad](#) [Cookies](#) [Área de privacidad](#)

